Acta 1374 - Anexo VI

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL Y LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Instituto Universitario Naval en adelante "el INUN", representado en este acto por su Rector, contraalmirante veterano guerra Malvinas magister Juan Carlos BAZÁN, con domicilio en la calle Comodoro Py 2055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", representada en este acto por su Presidente, ingeniero agrónomo José María RODRÍGUEZ SILVEIRA, con domicilio en la Calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata por la otra, se resuelve celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes expresan su voluntad de impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos. Los mismos están orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades académicas de colaboración que en el futuro se acuerden.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, la CIC y el INUN proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello

los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.----------

CLÁUSULA TERCERA: Los programas de trabajo o actividades que se generen, se establecerán detalladamente por medio de Convenios Específicos que las partes celebren a tal fin.----------

CLÁUSULA CUARTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este convenio, las partes podrán designar, mediante acta complementaria, un representante por cada una de ellas.----------

CLÁUSULA QUINTA: Ninguna de las partes podrá difundir o publicar información o resultados de los trabajos que se llevan a cabo en el marco del presente convenio, sin el conocimiento y el consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de dichos trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución. Cuando el tenor de la información lo justifique, se deberá formalizar la preservación de la propiedad intelectual y/o el grado de reserva que se acuerde.----------

CLÁUSULA SEXTA: Este convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá suscribir convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales

Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales del presente Convenio a los denunciados en el encabezado.----------

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por períodos iguales, de no mediar denuncia explícita de cualquiera de las partes.--

CLÁUSULA DECIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio en forma unilateral sin expresión de causa mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una antelación no menor a seis (6) meses.----------

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 3 días del mes de Octubre de 2012.

Ing.Agr. José María Rodríguez Silveira
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

CL VGM Mg. Juan Carlos Bazán
Rector
Instituto Universitario Naval